



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dictamen N° 030-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 14 de noviembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV sobre finalidad de los gobiernos locales, establece que "Los gobiernos locales representan al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Así mismo en el Artículo 84° de la misma norma legal sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala en el inciso 1.2.: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Informe N° 589-2017-MPH/37.38 de fecha 05 de octubre de 2017, la Sub Gerente de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano la propuesta de Convenio para la firma entre la Municipalidad y la DIRESA, en el marco de cumplimiento de la Meta 28 del Plan de Incentivos Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor - Actividad 05: suscripción de dos o más convenios con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de servicios dirigidos a las PAM;

Que, mediante Oficio N° 2273-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAIS de fecha 25 de octubre de 2017, el Director Regional de Salud - Ayacucho se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga y solicita dar la viabilidad para la firma de la propuesta del Convenio del Adulto Mayor;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2017-MPH/A-37 de fecha 27 de octubre de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano opina que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con la DIRESA constituye un mecanismo para articular y contribuir a la promoción y atención en salud de los adultos mayores de Huamanga para mejorar su calidad de vida;

Que, mediante Opinión Legal N° 300-2017-MPH/16 de fecha 31 de octubre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: procedente, la aprobación de la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Regional de Salud de Ayacucho- DIRESA, para brindar atención integral de salud a los adultos mayores;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO- DIRESA.;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 030-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 14 de noviembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Regional de Salud de Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Colina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

